

RECENSIÓN *“El riesgo de la policía descontrolada en un Estado corrupto”*

Reflexiones a propósito de *“LA DESMONOPOLIZACIÓN DE LA VIOLENCIA: LA SUBORDINACIÓN NEGOCIADA Y ENCANTADA DE LAS POLICÍAS ARGENTINAS”*, de Esteban Rodríguez Alzueta

Paz Lloria García
Profesora Titular de Derecho penal
Universitat de València (España)

Tomando como punto de partida las concepciones teóricas de la función del Estado en el mantenimiento de la seguridad y su evolución en atención a las tendencias políticas que las desarrollan, RODRÍGUEZ ALZUETA realiza un ensayo sobre la autonomía policial en el marco de la sociedad Argentina del momento.

La ruptura del vínculo entre el poder político y el judicial con la policía descrito en el texto nos enfrenta a una policía cada vez más independiente en la toma de decisiones. Una policía que, en un velado marco de corrupción -que se desvela de manera expansiva a lo largo del escrito-, ha aprendido a autogestionarse, a autofinanciarse y a autorrelacionarse adquiriendo un poder autónomo que le permite gobernar sus propias decisiones aunque sea bajo la apariencia del sometimiento a las normas formales que rigen el estado de derecho. La idea del Estado del Malestar en el neoliberalismo es la que planea por todo el trabajo y la que favorece esta estructura.

El autor califica a la policía argentina como una organización al margen de la institución estatal, que convive con apariencia de legalidad, cumpliendo funciones de seguridad con capacidad de desoír los mandatos de quiénes deben ostentar el poder de dirigirlos.

Las causas de esta situación son múltiples y variadas. Se alude tanto a la necesidad de autofinanciación a través de sistemas de recaudación y gestión de mercados ilegales (tráfico de drogas, de armas, juego ilícito, trata de seres humanos), como a la incapacidad del Estado de controlar y regular a las policías por la propia corrupción política, la dimensión de la institución y la falta de recursos para poder manejar todo el entramado policial.

Todo ello se relaciona con una situación de cambio político continuado que hace que se flexibilicen las normas a aplicar, y que lleguen a yuxtaponerse las normas universales del Estado de Derecho con las normas particulares de la “familia policial” (lealtad, silencio, reparto). Así, sobre este sistema de doble moral se construye una policía que puede fluctuar de la legalidad a la ilegalidad según las necesidades del momento, como manifestación del Estado Anómico. Ello no debe llevar a pensar que Argentina es un estado fallido -asevera el autor- puesto que su policía no ha abandonado las funciones de tutela de la seguridad. Simplemente es una institución que se mueve en un marco de flexibilidad normativa que no genera el caos social.

Este escenario se explica porque la policía tiene el poder de encumbrar o hundir a un partido político, porque tiene el poder de manejar a los funcionarios e incluso al poder judicial. La falta de estabilidad en la gestión estatal, los principios del patronazgo -caciquismo-, la necesidad de recaudación por parte de los comisarios, la economía de favores y la cultura de la adulación, dan lugar a una institución policial que se nos presenta con los rasgos de una auténtica institución mafiosa: la familia, el honor, la seguridad. Institución con capacidad para ir negociando momento

a momento con los gobernantes y con los jueces las acciones que se deben realizar para mantener la paz social sin perder el control de los mercados ilegales.

Describe RODRÍGUEZ ALZUETA una institución que puede ser una oportunidad para los desfavorecidos y eso la hace crecer. Es el lugar donde encontrar un salario, pero también un cobijo. Por eso explica muy bien que la vocación no es algo que “cae del cielo”, sino que requiere de “apego” que se gana en el día a día y con los reconocimientos que conlleva el ejercicio de la actividad de policía -dimensión institucional, social, identitaria y económica-. Con ese punto de partida aquel que accede a la institución acaba trabajando por ella, y por la “familia” pero no por el bien común en el sentido democrático del término.

La corrupción política y la necesidad de contar con el silencio o la ayuda activa de la policía para tejer y mantener redes clientelares, en el entorno de las “zonas grises” y los “cheques grises” son sin duda factores esenciales en el análisis de este fenómeno de la autonomización policial. La violencia policial entra en juego cuando las necesidades políticas requieren estabilidad en los mercados ilegales e informales, lo que llevará a cabo con el consentimiento de los dirigentes, aunque sin un mandato expreso: el cheque en gris está extendido.

Ante este panorama, descrito de una manera casi angustiosa, concluye el autor afirmando que el Estado de Malestar “es un estado que se desentiende de la vida”, el orden público deja paso al orden criminal, el estado de derecho se completa con el estado de excepción, y así, con la apariencia de la normalidad democrática, el neoliberalismo crece protegido por el manejo territorial de la violencia institucional disimulada.

La policía anda desregularizada, o mejor, actúa bajo una regulación informal que permite el uso de la violencia desmonopolizada del Estado para mantener el orden en el mercado ilegal. Para ello es preciso que existan acuerdos tácitos entre las autoridades y los policías, que construyen una previsibilidad necesaria para el desarrollo de los mercados ilegales.

Advierte no obstante el autor, que una violencia desmonopolizada no implica el desgobierno del crimen, sino que con ella se consigue mantener a flote el estado capitalista.

Ciertamente se trata de un trabajo que sitúa al lector en una situación de desazón, desmontando el paradigma del Estado de Derecho, y la función policial como garante de la seguridad y los derechos fundamentales según los mandatos institucionales.

El panorama descrito, afortunadamente poco tiene que ver con las instituciones policiales de nuestro país.

A pesar de las funciones de represión llevadas a cabo hasta el final de la dictadura, o precisamente por ello, la estructura de los cuerpos y fuerzas de seguridad en España gozan de altas cotas de democratización y control por parte de los poderes públicos.

Como es sabido, los cuerpos de policía constituyen los instrumentos que utiliza la sociedad para hacer efectivo el respeto de las normas, cuando estas son desoídas por los ciudadanos. Cuerpos de policía que, al servicio de la sociedad y bajo la dirección del poder judicial en el caso de infracciones delictivas, desempeñará la función imprescindible de colaborar con la administración de justicia.

Pero, cuando se trata de velar por el cumplimiento de las normas que tienen que ver con transgresiones no constitutivas de infracción penal, esto es, normas que permitan garantizar la convivencia y que tratan de resolver los conflictos del día a día de los ciudadanos, quedan bajo el

principio de libertad de actuación, limitada por los mandatos de los principios que imperan en el Estado de Derecho, modulados por los poderes gubernativos. Y, ciertamente, la actuación policial, por tanto, estará vinculada también al modelo de sociedad, en la medida en que los gobernantes de los que dependen sean más o menos laxos en la exigencia del cumplimiento y/o interpretación de las normas y del modelo de sociedad que se hayan dado.

Un estado de derecho solido, como el nuestro, que cuenta con leyes fuertes, y con un control y sometimiento real de la violencia a los límites del derecho, no puede presentar más que de forma anecdótica las características reseñadas para Argentina.

En nuestro ordenamiento jurídico, la Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en atención al mandato constitucional establecido en el número 2 del artículo 104, recoge las misiones que competen tanto a los cuerpos estatales (Policía nacional y Guardia civil, en su artículo once) como los Autonómicos y los locales o municipales (estos últimos en el artículo cincuenta y tres). Si se estudian con detalle, es fácil constatar como las tareas asignadas no se limitan a la acción de represión criminal, sino que se establecen también labores de auxilio, ayuda, protección y acompañamiento; en definitiva, de servicio público, de asistencia al ciudadano, dirigidas principalmente, a preservar el pacífico desarrollo de los derechos fundamentales.

Nuestra policía se enmarca en un modelo policial que se asemejaría más al de policía comunitaria o de proximidad, o al modelo de policía orientado a la resolución de conflictos, que tienen como valores esenciales la prestación de un servicio público a través de las tareas de prevención, seguridad subjetiva, convivencia y gestión del orden público en sentido amplio.

Desde luego existen unidades especializadas en el marco de la policía judicial con un alto nivel de formación no solo en materia criminal sino de cumplimiento de mandatos constitucionales y de respeto a los derechos humanos. Así, la estructura de la policía judicial, en relación con la policía nacional se desarrolla en diferentes unidades: UDYCO (unidad central de droga y crimen organizado), UDEV (unidad central de delincuencia especializada y violenta) UCIC (unidad central de inteligencia criminal) UDEF (unidad central de delincuencia económica y fiscal) UIT (unidad de investigación tecnológica) y UFAM (unidad central de atención a la mujer y a la familia). Todas ellas con dependencia tanto del Ministerio del Interior como de los órganos jurisdiccionales y/o la Fiscalía General del Estado. La división en unidades dificulta ese sentimiento de familia y honor que sirve de paraguas a las actuaciones descritas en el trabajo que nos ocupa.

Todo ello, además, acompañado de la labor que todos los cuerpos han desarrollado en los últimos tiempos en nuestro país en contra de la corrupción política, con cientos de detenciones y con investigaciones de los cuerpos especiales anticorrupción, dirigidos por los jueces instructores, nos ofrecen una visión completamente alejada de la que se muestra en el artículo recensionado.

Ello no quita para que no se pueda hablar de ciertas esquivas en el sistema, y de cuestiones que hay que controlar, pero lo cierto es que, en nuestro estado, tanto desde las instancias judiciales como ministeriales o del gobierno local o autonómico, existe un control adecuado sobre la estructura policial sin correr el riesgo que se apunta por RODRÍGUEZ ALZUETA, lo que no deja de ser una gran tranquilidad.

Las razones desde luego hay que buscarlas en una democracia fuerte, consolidada, con un fuerte sentimiento de respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas, y una policía altamente especializada y formada, con un control solido de los poderes públicos reconocido

normativamente tanto en la Constitución del 78 como en las normas reguladoras de los cuerpos policiales.